



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 2.571 / 2019.-**

**ZAPALLAR, 24 de Mayo de 2019.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de Enero de 2019, que Aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Funcionarios.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MODIFICACIÓN
HILDA EDITH FERNANDEZ CASTILLO		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Abril de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña HILDA EDITH FERNANDEZ CASTILLO, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 2.045/2019, de fecha 24 de Abril de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el siguiente sentido:</p> <p><b>Donde dice:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", correspondiente a los objetivos del programa comunitario denominado "Fomento Social", Subprograma de "Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias".</li></ol> <p><b>Debe decir:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "APOYO ADMINISTRATIVO AL CONVENIO VIGENTE DE ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO DE CATAPILCO".</li></ol>
CAROL IVONNE BRAVO HERNANDEZ		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Abril de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña CAROL IVONNE BRAVO HERNANDEZ, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "PSICOLOGA 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA, OPD ZAPALLAR", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1.644/2019, de fecha 01 de Abril de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en</p>



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

		<p>modificar el contrato original referido en la cláusula Quinta y Sexta, señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. PONGASE TÉRMINO AL DESCUENTO EN RELACION A LA AFP.</li><li>2. PONGASE TÉRMINO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD CON LA COMPAÑÍA BCI.</li></ol>
--	--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ  
Secretario Municipal (S)

  
ALCALDE  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

